



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2022-GM/MDPN

Punta Negra, 12 de octubre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;

VISTO:

El Informe N° 170-2022-SGell/MDPN, de fecha 12 de octubre de 2022, la Secretaría General e Imagen Institucional e Informe N° 307-2022-GAJ-MDPN, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, acerca de la designación de Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT); y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, la Municipalidad Distrital de Punta Negra, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)". Asimismo, en el numeral 20 del artículo 20 determina que es atribución del Alcalde, entre otras, la siguiente: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 (En adelante el Reglamento), Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento dispone que: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe". En el numeral 8.3 del artículo 8 refiere que: "El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento". Asimismo, en el numeral 8.4 del artículo 8 establece que: "Los usuarios responsables de ingresar información al SUT de las entidades de la Administración Pública tienen la responsabilidad de mantener la información y contenidos actualizada de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, con Informe N° 170-2022-SGell/MDPN, de fecha 12 de octubre de 2022, la Secretaría General e Imagen Institucional, como órgano de apoyo y encargado de brindar soporte administrativo al Concejo Municipal y a Alcaldía; y de conformidad con la normatividad expuesta, RECOMIENDA DESIGNAR de Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, con Informe N° 307-2022-GAJ-MDPN, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable para que se proceda con la emisión de acto resolutivo a fin de DESIGNAR el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 203-2022-AL/MDPN, de fecha 03 de octubre de 2022, se designa, a partir de la fecha, a la C.P.C. Leydi Diana Vargas Llerena, Sub Gerente de Presupuesto Planeamiento y Racionalización, a quien se le contratará bajo el régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Que, de conformidad con la normativa mencionada anteriormente, así como en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2022-AL/MDPN, de fecha 22 de agosto del 2022; asimismo, en concordancia con lo previsto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la C.P.C. Leydi Diana Vargas Llerena, Sub Gerente de Presupuesto Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT); por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N 1203 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y demás marco normativo que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Punta Negra remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe, y sus datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al servidor designado como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BOG. JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
GERENTE MUNICIPAL